

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ACTUALIZAN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La Resolución de 18 de julio de 2022, de la Consejería de Sanidad, establece las medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha Resolución deja sin efecto la Resolución de la Consejería de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecían las medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las ulteriores modificaciones de la misma, con excepción del apartado décimo dedicado a las medidas sanitarias para la suficiencia y optimización de las capacidades del sistema sanitario público de Cantabria en materia de recursos humanos.

Siguen en vigor las medidas derivadas de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, vigente mientras no se declare formalmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, según dispone su propio artículo 2.3.

Con el inicio del curso 2022-23 queda sin efecto la Resolución de 21 de enero de 2022 de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, publicada con fecha 25 de enero de 2022 en el BOC, por la se acuerda la aplicación en Cantabria de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022.

Por último, y con fecha 20 de abril de 2022, se ha publicado el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como una actualización del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

1. Medidas de carácter general

- a. Se recomienda la utilización de las mascarillas en situaciones en las que se produzcan aglomeraciones de personas.
- b. Se mantendrá el uso de la mascarilla, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal o se trate de zonas de alta confluencia, en las mujeres embarazadas, y en los pacientes con inmunodepresión. Se proporcionarán mascarillas FFP2 a aquellas personas que, encontrándose en alguna de las dos situaciones mencionadas, lo soliciten.
- c. Se mantienen las medidas preventivas básicas siguientes:
 - Mantener, cuando sea posible, una distancia entre personas de, al menos, 1,5 metros.
 - Realizar una higiene de manos correcta y frecuente.
 - Evitar el contacto social ante la presencia de síntomas compatibles, y mantener medidas de higiene respiratoria cubriéndose la boca con un pañuelo desechable al estornudar.

2. Vigencia

- a. La presente Resolución entrará en vigor a las 00.00 horas del día 3 de septiembre de 2022 y conservará su vigencia hasta una nueva Resolución que la modifique o deje sin efecto.
- b. Queda sin efecto la Resolución Rectoral 345/22.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Ángel Pazos Carro